REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., 11 7 SET. 2020

11001 4003 013 2019-00725

Acorde a lo solicitado y revisadas las actuaciones del expediente, se dispone:

ACEPTAR la sustitución del mandato que se hace a nombre de la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA como apoderada de la parte demandante, en los mismos términos y para los mismos fines del poder otorgado al doctor JOSÉ PRIMITIVO SUÁREZ GARCÍA.

2.- PONER de presente al abogado JULIAN ZÁRATE GÓMEZ que a pesar de aparecer en el certificado de existencia y representación de la entidad demandante, designado en el cargo de "Profesional Adscrito", para actuar en el proceso como apoderado del actor, requiere de mandato y de los documentos anexos no se halla dicho documento.

NOTIFÍQUESE

ARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 44 Hoy 18 SET. 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario